

# ¿El aborto es un derecho?

*Marcelo Polakoff*

*Presidente de la Asamblea Rabínica Latinoamericana*

Capítulo del libro “En el nombre del Padre y del Rabino: Dilemas desde ambos lados”. Rafael Velasco, SJ, Marcelo Polakoff. Editorial. Sudamericana, 2010, pp 50-56

Un sinfónico despertar - Si conocieras a una mujer enferma de sífilis, que está embarazada y que ya tiene ocho hijos-tres de los cuáles son sordos, dos son ciegos y uno es retrasado mental-, ¿le recomendarías que se sometiera a un aborto? Espero que a quien respondió positivamente no le guste la música clásica, porque acaba de terminar con la posible vida de Ludwig van Beethoven. No he escrito “posible vida” gratuitamente, ya que en un tema tan escarpado como el del aborto incluso los términos más básicos que son elegidos por quienes opinan al respecto, acarrear una postura ideológica. ¿O acaso es lo mismo referirse a un “feto” que a un “niño por nacer” o que al “bebé” o al “hijo” de tal mamá?

Incluso la palabra “aborto” tampoco es a esta altura ingenua, pues también es posible hablar de “interrupción del embarazo” o -con un tanto más de alevosía- “asesinato”. Es llamativo que no se insista lo suficiente en el origen del vocablo “aborto”. La partícula latina *ab* es utilizada en su formato privativo, vale decir como “ausencia de” (como en “abrogar” o “abdicar”). Hasta aquí es claro, pero ¿qué sucede con la raíz, en este caso latina, de orto? Es consecuencia de *oriens*, de donde viene “oriente”, a su vez del latín *oriri*, cuyo significado es “nacer, aparecer, originarse”. Ahora queda más claro el amanecer, ya que el sol surge en el oriente, y gracias a él nos orientamos. Aunque yendo un tanto más atrás del latín en la historia de las palabras, nos toparemos con el hebreo *orer*, fuente del verbo *leit-orer* que no es ni más ni menos que “despertarse”. Semejante buceo etimológico nos ubica ante la crucial disyuntiva de considerar el aborto -por ahora desde el punto de vista exclusivamente lingüístico- como la aborirri, la acción opuesta a dar vida, a dar origen, o como lo opuesto de *leit-orer*, vale decir el impedir que alguien despierte. Dejemos este periplo filológico por unos instantes, y concentrémonos en cómo las leyes de

los estados le otorgan sustento legal o no al aborto. Para ello, es menester remontarse a 1973, cuando la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos definió el famoso caso *Roe versus Wade*, sosteniendo que la madre puede abortar por cualquier motivo, hasta el momento en que el feto pasa a ser viable, es decir “potencialmente apto para continuar con vida fuera del útero materno, obviamente con asistencia médica”, lo que sucede alrededor del sexto mes de embarazo. Este caso prototípico dio lugar a una polarización absoluta en la política estadounidense que se expandió a lo largo y ancho del planeta, y que aún hoy sigue dividiéndose entre aquellos que defienden a Jane Roe (el alias de Norma McCorvey) agrupados bajo el concepto de Pro-Choice (es decir a favor de la elección de la mujer), y aquellos que apoyan las ideas del fiscal de Dallas, Henry Wade, asociados en torno a los grupos Pro-Life (quienes bajo el lema de “en pro de la vida” se oponen a la despenalización del aborto). La tradición judía ha enfrentado este dilema desde las páginas de la Torá, otra vez con tres mil años de jurisprudencia. Y aunque lo añejo no sea necesariamente equiparable a lo bueno, sin dudas habrá por allí mucho por decir.

Tal vez, en este sentido, y a modo de un reduccionismo extremo (pero comprensible, supongo, por el abreviado límite de estas páginas) podríamos afirmar que el judaísmo comparte, al decir del rabino Michael Gold, algunos argumentos de Pro-Choice y otros de Pro-Life, pero al mismo tiempo difiere vehementemente con posturas de cada grupo. Queda claro que -como casi siempre- las posturas intermedias son las más difíciles de abordar en pocas palabras, o carecen de lo categórico que es propio de quienes se acercan a cualquier extremo, y por ende no son amigas de los eslóganes facilistas y excluyentes, muchas veces lamentablemente más atractivos para mucha gente que prefiere respuestas unívocas.

El judaísmo no considera (al estilo de Pro-Life) que el aborto constituya jurídica o filosóficamente un asesinato en todos los términos, aunque evidentemente ni lo favorece ni en principio lo permite. De igual forma, quienes se ubican de ese lado del mostrador ponen toda su carga dialéctica y valorativa en el “niño por nacer”, dejando de lado la preocupación por la madre, algo que la tradición judía coloca indudablemente en el sentido inverso (la prioridad, tanto en el pensamiento cuanto en la ley en acción, reposa sobre la madre).

Sin embargo, los rabinos también tenemos serias divergencias con los llamados Pro-Choice, que le otorgan a la madre libertad prácticamente absoluta para decidir acerca del aquí denominado “feto”, considerado cual si fuera una parte más del cuerpo materno. No es así desde el punto de vista de la Halajá, la ley judía, ni de los valores que la sustentan, que aprecian en ese ser lo que se denomina *safek jaim*, “vida en potencia” (literalmente, vida dudosa), vida que -aun con diferencias con un bebé recién nacido- también tiene su existencia y sus derechos. En este sentido, la desproporcionada relevancia que le adscriben a la madre quienes se apoyan en la libertad de elección no es bien vista por la tradición judía, que también coloca el peso vital necesario en el ser que se está formando intrauterinamente. Las consecuencias tangibles de estas posturas ideológicas judaicas basadas en una concepción trascendente de la vida entendida como un regalo de Dios, sobre la que tenemos más obligaciones de cuidado que derechos de descarte, ponen en evidencia la seriedad con la que deben ser tomadas las decisiones atinentes al aborto. Digamos, en términos muy generales, que el aborto está prohibido para la ley judía, salvo en los

casos en que peligre la salud de la madre, situación en la que el aborto ni siquiera se considera permitido, sino absolutamente obligatorio. La posibilidad de incluir en la categoría del peligro de la salud materna no solamente lo físico, sino lo que podríamos calificar como daño psicológico (por ejemplo en casos de violación o de certezas médicas que establecen una sobrevida imposible del bebé para después del parto) ya entra dentro de las consideraciones específicas de cada caso, terreno en el que es imposible generalizar, y en el que los sabios y los tribunales rabínicos a lo largo de todos los siglos han dado -y siguen dando- dictámenes que cubren una amplísima gama de posibilidades. La opinión religiosa es esencial en muchas áreas de nuestra existencia, y más todavía en aquello que roza la concepción de la vida y la muerte. Son voces que ameritan ser escuchadas. Asimismo, no se puede ni se deben dejar de lado en los debates en torno al aborto los interrogantes acerca de las redes de contención familiar y social de muchísimas jóvenes mujeres, las cuestiones de clase social y de acceso a los métodos anticonceptivos y de control de la natalidad, la capacidad o incapacidad del Estado en lo que se refiere al cuidado de los menores y al régimen de la adopción, las políticas educativas con los adolescentes, y mucho, muchísimo más. ¿Qué hacer, entonces, ante semejantes dilemas? Acompañar con amor, legislar con responsabilidad, volver a atar el sexo a lo vital y el placer al cuidado, pensar no solamente en el corto plazo, saber escuchar, buscar la ayuda adecuada y aprender a decidir. Aprender a decidir bien orientados. Para que en cada decisión se pueda renacer. Para que en cada decisión se pueda despertar. Menos mal que podemos amanecer con Beethoven.